

VILLA PARANACITO, 13 de Agosto de 1.986.-

VISTO:

Los gastos que deben afrontar los vocales que se domicilian en arroyos interiores; y

CONSIDERANDO:

Que para el reconocimiento de esos gastos y a los efectos de evitar controversias, es necesario legislar al respecto.-

POR ELLO,

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a que por intermedio de la Contaduría Municipal, reintegre contra presentación de / comprobantes, los gastos de traslados que tuvieran los Vocales de esta Junta de Fomento.-

Artículo 2º: El monto máximo a reintegrar será equivalente al treinta por ciento de la Categoría 1 del Escalafón Municipal.-

Artículo 3º: Pase copia a la áreas que corresponda para su comocimiento y posterior aplicación.-

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Sara Antonia Valenti
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Conrado Rodriguez
CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL RODOLFO BITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Ricardo Horacio Molina
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Ricardo Meyer
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.